

BUENOS AIRES - 9 MAR 2010

VISTO el CUDAP: EXP-UBA:0001035/2010 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 869, de fecha 23 de diciembre de 2009, se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino específico a financiar los Proyectos de Intercambio en el marco del convenio MECyT N° 448/07 del Programa Franco Argentino de Cooperación para la Formación de Ingenieros – ARFITEC-, correspondientes al primer semestre del año 2010.

Que los Proyectos a los que se refiere el párrafo anterior son: ARF/08/07, ARF/08/10, ARF/08/11 y ARF/08/13.

Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales ha intervenido en fojas 6 a 12.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2010, Financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 2°.- Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000.-) a las Facultades de Agronomía e Ingeniería, con destino específico a financiar los Proyectos de Intercambio en el marco convenio MECyT N° 448/07 del Programa Franco Argentino de Cooperación para la Formación de Ingenieros – ARFITEC-, correspondientes al primer semestre del año 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Unidad Académica</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Monto</i>
Facultad de Ingeniería	ARF/08/07	\$ 86.400.-
Facultad de Ingeniería	ARF/08/11	\$ 21.600.-



CUDAP EXP-UBA:0001035/2010

Facultad de Ingeniería	ARF/08/13	\$ 21.600.-
Facultad de Agronomía	ARF/08/10	\$ 86.400.-
Total		\$ 216.000.-

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-) a Financiamiento 16 – Economía de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2010.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 2º a las Facultades de Agronomía e Ingeniería. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ARTICULO 5º.- Establecer que las Unidades Académicas mencionadas deberán presentar la rendición de cuentas a cerca del uso efectivo de los recursos transferidos en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Facultades de Agronomía e Ingeniería, a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad, de Rendición de Cuentas y de Tesorería del Rectorado y Consejo Superior. Pase a la Dirección General Presupuestaria y Contable y a la Dirección de Tesorería del Rectorado y Consejo Superior para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.


RESOLUCION N° 243

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark


RUBÉN E. HALLU
Rector


José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración